

POLIZA DE SEGURO VIDA A MI MEDIDA DEUDOR

Diana Maria Libreros Velez

Te presentamos la carátula de tu seguro, documento que contiene la información básica de coberturas y beneficios particulares que AXA COLPATRIA Seguros de Vida ha adquirido contigo.

No de póliza: 2036403



TOMADOR Diana Maria Libreros Velez

DOCUMENTO 66.682.127 EMAIL dianamar1510@gmail.com TELÉFONO/CEL 1

DIRECCIÓN

Cl 13 A No. 85 C - 27 Apto 401 Torre A, Cali, Valle Del Cauca

ASEGURADO PRINCIPAL Diana Maria Libreros Velez

DOCUMENTO 66.682.127 SEXO F EDAD 39 TELÉFONO/CEL 1 EMAIL dianamar1510@gmail.com

DIRECCIÓN

Cl 13 A No. 85 C - 27 Apto 401 Torre A, Cali, Valle Del Cauca

FECHA SOLICITUD
03/08/ 2017

CERTIFICADO
Renovacion Automatica

No. CERTIFICADO
4

SUCURSAL
Cali

CONDICIONES DE EXPEDICIÓN

PRODUCTO
PLAN SEGURO VIDA A MI MEDIDA DEUDOR

MONEDA Pesos TIPO CAMBIO 1.00
PERIODO DE PAGO DE PRIMAS Permanente. FORMA DE PAGO Anual

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

FECHA DE INICIO
03/08/ 2019
FECHA DE FINALIZACIÓN
03/08/ 2020
PLAZO DEL SEGURO
1 Años





AMPAROS



PJE



VR ASEGURADO



PRIMA BRUTA



EXTRAPRIMA



PRIMA NETA



PRIMA SFP

Cobertura Basica
Incapacidad Asimilada

100.00
100.00

216,000,000
216,000,000

563,760.00
0.00

563,760.00
0.00

563,760.00
0.00

BENEFICIARIOS

NOMBRE:	PARENTESCO:	DOCUMENTO:	%	TÍTULO DESIGNACIÓN
Banco Av Villas	Beneficiario Oneroso	8600358275	100%	Oneroso
Velez De Libreros Rosalba	Madre	29898088	100%	Contingente

LIQUIDACIÓN

PRIMA:	AJUSTE AL PESO:	PRIMA TOTAL PRIMER AÑO:	PRIMA SEGÚN FORMA DE PAGO:
\$563,760	\$0.00	\$563,760.00	\$563,760.00

El pago de la primera prima o primera fracción convenida para su pago, es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o fracción convenida posteriores a la primera y una vez transcurrido el plazo de gracia de 30 días calendario tal como se define en las condiciones generales de la póliza, producirá la terminación automática del contrato y AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A. quedará libre de toda responsabilidad por siniestros ocurridos después de la expiración de dicho plazo.

Forman parte de este contrato las condiciones generales y particulares estipuladas en la forma 01/01/2019-1404-P-37-V1600/ENE

En mi calidad de tomador de la póliza referenciada en esta carátula, manifiesto expresamente, que he recibido de parte de la aseguradora, el texto de las condiciones generales de la póliza, a las cuales adicionalmente, he tenido acceso permanente a través de la página web de la compañía. Manifiesto además, que durante el proceso de negociación de la póliza, me han sido anticipadamente explicadas por la aseguradora y/o por el intermediario de seguros las exclusiones y el alcance o contenido de la cobertura de la póliza y de las garantías, y en virtud de tal entendimiento, las acepto y decido tomar la póliza de seguros aquí contenida.

Somos grandes contribuyentes y agentes de retención, según resolución 2509 de diciembre 3 de 1993.

El presente documento se emite en Cali a los 02 días del mes de Julio del año 2019



Firma Autorizada

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	% PARTICIPACIÓN
40390	Agencia	Aguado Grisales Asesores De Seguros Ltda	100.00

POLIZA DE SEGURO DE VIDA A MI MEDIDA DEUDOR POLIZA No.2036403

CERTIFICADO DE: RENOVACION AUTOMATICA	HOJA ANEXA No. 1
DIANA MARIA LIBREROS VELEZ CL 13 A No. 85 C - 27 APTO 401 TORRE A, CALI, VALLE DEL CAUCA	66.682.127 1

CLAUSULA DE ENDOSO

ASEGURADO: LIBREROS VELEZ DIANA MARIA
C.C. 66.682.127

POLIZA 2036403

SE EMITE CLAUSULA DE ONEROSO A LA POLIZA CITADA, DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA DE:

PRIMER BENEFICIARIO:

BANCO AV VILLAS NIT 860.035.827 -5 EN CALIDAD DE BENEFICIARIO ONEROSO HASTA POR EL SALDO INSOLUTO DE LA DEUDA.

SI EXISTIERE UN SALDO ADICIONAL LO RECIBIRAN LA SEÑOR(A) VELEZ DE LIBREROS ROSALBA EN CALIDAD DE MADRE

LA PRESENTE POLIZA SE RENOVARA ANUALMENTE EN FORMA AUTOMATICA, HASTA LA AMORTIZACION TOTAL DEL CREDITO No 23604410 OTORGADO POR BANCO AV VILLAS NIT 860.035.827 -5

LAS COBERTURAS POR MUERTE O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR CUALQUIER CAUSA, INCLUYEN EL SUICIDIO Y HOMICIDIO DESDE EL PRIMER DIA

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER REVOCADA, MODIFICADA, NI SUSTITUIDO SU TOMADOR, SIN PREVIO AVISO ESCRITO AL PRIMER BENEFICIARIO BANCO AV VILLAS NIT 860.035.827 -5 MEDIANTE CORREO CERTIFICADO POR LO MENOS CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACIÓN GARANTIZANDO LA COBERTURA DURANTE DICHO PERIODO.

EN COMPLEMENTO DE LA CLAUSULA 3.16 EN OBLIGACIONES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO: EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, SEGÚN EL CASO, TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR AVISO AXA COLPATRIA DE TODA LESIÓN, PÉRDIDA O MUERTE QUE PUEDA DAR ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN COMPRENDIDA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO CONOCER SU OCURRENCIA

AXACOLPATRIA DEBERÁ DAR AVISO DE LA RECLAMACIÓN COMPRENDIDA EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, MAXIMO TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO LA OCURRENCIA.

LA PRESENTE POLIZA ACEPTA ENDOSO EN CASO DE TITULARIZACION DE CARTERA, VENTA O CESIONES DE LA MISMA.

EXPEDIDO EN BOGOTA A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE MARZO DE 2019

.....

ASEGURADORA TOMADOR
AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A. FIRMA
FIRMA AUTORIZADA

USUARIO:

POLIZA DE SEGURO DE VIDA A MI MEDIDA DEUDOR POLIZA No.2036403

CERTIFICADO DE: RENOVIACION AUTOMATICA	HOJA ANEXA No. 2
DIANA MARIA LIBREROS VELEZ CL 13 A No. 85 C - 27 APTO 401 TORRE A, CALI, VALLE DEL CAUCA	66.682.127 1

USUARIO:

SUC.	RAMO	POLIZA No.
8	52	2036403

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS

ANEXO NUMERO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA

EN VIRTUD DE LA FORMA DE PAGO DE PRIMAS CONVENIDA EN LA SOLICITUD DEL SEGURO, EN LA CARATULA Y CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA ARRIBA DETALLADA, SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE LAS OBLIGACIONES DEL PAGO DE PRIMA POR PARTE DEL ASEGURADO SERAN REALIZADAS EN LAS FECHAS Y POR LOS CORRESPONDIENTES VALORES DETALLADOS EN EL SIGUIENTE CUADRO.

VALOR TOTAL DE LA PRIMA INICIAL : \$**563,760.00
VALOR TOTAL DE LA PRIMA PAGADA : \$**563,760.00
FORMA DE PAGO CONVENIDA : ANUAL

PLAN DE PAGOS

SEGUN EL ARTICULO 1068 DEL CODIGO DE COMERCIO, EL PAGO DE LA PRIMERA PRIMA O FRACCION CONVENIDA PARA SU PAGO ES CONDICION INDISPENSABLE PARA LA INICIACION DE LA VIGENCIA DEL SEGURO. LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O FRACCION CONVENIDA POSTERIORES A LA PRIMERA Y UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE GRACIA DE (30) TREINTA DIAS CALENDARIO TAL COMO SE DEFINE EN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO.

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SE FIRMA EN CALI

EN JULIO 2

DE 2019



AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

EL ASEGURADO

